



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDRM/CM.

Río Magdalena, 18 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA – LA MAR-AYACUCHO.

VISTO:

En el acta de Sesión Ordinaria N° 017-2023 del Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2023, el donde se trató en agenda el Expediente con Registro N° 641-2023 de 18.09.2023, se trató: “disponibilidad de movilidad para transportar productos agrícolas del Unión Vista Alegre del Distrito de Río Magdalena hacia la ciudad de San Miguel, Provincia La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la carta fundamental;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones, apoyos económicos cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: “donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, el Expediente con Registro N° 641-2023, de fecha 18 de setiembre del 2023 el administrado Gregorio Bañico Cárdenas, identificado con DNI N° 80037791 Presidente de la Asociación del anexo de Unión Vista Alegre, solicita : movilidad para transportar productos de la zona (plátano, yuca, caña, pitus, unkuni, papa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



anti y entre otros) hacia la ciudad de San Miguel, por motivo a celebrarse el “ XXII FERIA NACIONAL SAN MIGUEL ARCANGEL Y 54 FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA Y FOLCLÓRICA” – VRAEM, a partir de sábado 23 al miércoles 27 de setiembre del 2023;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Donación con 10 galones de combustible para transportar productos agrícolas del anexo de Unión Vista Alegre del Distrito de Río Magdalena hacia la ciudad de San Miguel - Provincia La Mar, por motivo a participar por el “XXII FERIA NACIONAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y 54 FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA Y FOLCLÓRICA” – VRAEM 2023, a partir del 23 al 27 de setiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a ley, al Gerente Municipal, Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - RYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMÁN JUSCAMAYTA
ALCALDE